

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETÊNCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 2023 00107 00

Reunidos a cabalidad los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, el Juzgado,

RESUELVE:

1.1. - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA, a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE BELLAVISTA ETAPA I - PROPIEDAD HORIZONTAL y, en contra de EDWIN JAVIER LÓPEZ MÉNDEZ, para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, cancele a la parte ejecutante, la acreencia incorporada en el certificado de deuda expedido por la copropiedad ejecutante, cuyos componentes se discriminan a continuación:

No.	Clase de expensa	Capital	Vencimiento
1	Ordinaria	\$125.600,00	28/02/2022
2	Ordinaria	\$125.600,00	31/03/2022
3	Ordinaria	\$125.600,00	30/04/2022
4	Ordinaria	\$125.600,00	31/05/2022
5	Ordinaria	\$125.600,00	30/06/2022
6	Ordinaria	\$125.600,00	31/07/2022
7	Ordinaria	\$125.600,00	31/08/2022
8	Ordinaria	\$125.600,00	30/09/2022
9	Ordinaria	\$125.600,00	31/10/2022
10	Ordinaria	\$125.600,00	30/11/2022
11	Ordinaria	\$125.600,00	31/12/2022
12	Ordinaria	\$125.600,00	31/01/2023

13	Bicicletero	\$16.000,00	28/02/2022
14	Bicicletero	\$16.000,00	31/03/2022
15	Bicicletero	\$16.000,00	30/04/2022
16	Bicicletero	\$16.000,00	31/05/2022
17	Bicicletero	\$16.000,00	30/06/2022
18	Bicicletero	\$16.000,00	31/07/2022
19	Bicicletero	\$16.000,00	31/08/2022
20	Bicicletero	\$16.000,00	30/09/2022
21	Bicicletero	\$16.000,00	31/10/2022
22	Bicicletero	\$16.000,00	30/11/2022
23	Bicicletero	\$16.000,00	31/12/2022
24	Bicicletero	\$16.000,00	31/01/2023
23	Extraordinario	\$300.800,00	30/11/2022
	mantenimiento		
24	Sanción	\$125.600,00	30/11/2022
	inasistencia		
	asamblea		

- 1.2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde el día siguiente al vencimiento, respecto del valor por concepto de capital de cada cuota de administración y hasta cuando se verifique el pago total.
- 1.3.- Por las cuotas de administración y demás expensas comunes que se causen durante el proceso hasta el momento procesal oportuno, esto es, "el cumplimiento de la sentencia definitiva", al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° articulo 88 Código General del Proceso, siempre y cuando se pruebe legalmente su causación, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde la fecha de exigibilidad y hasta cuando se verifique el pago total.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

- 2. **Tramitar** el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en concordancia por lo preceptuado en el artículo 390 del Código General del Proceso.
- 3.-Notifíquese la presente providencia de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en armonía con los artículos 431 y 442 ibídem y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que tiene cinco (5) días para pagar la obligación, o en su defecto cuenta con el termino de diez (10) días para que proponga excepciones si fuere el caso.
- 4. Se reconoce personería al abogado **RAMÓN EDUARDO BOADA MORENO**, como apoderado judicial de la copropiedad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (1).

BBR



GABRIELA MORA CONTRERAS Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 13 hoy 28/02/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camíla Herrera Ruíz LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 725a38f1ca1a4db03994de1cc22547d83b29c88c8d2e5b82d7bb80ad4eb171fa

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica